



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2827

29 de septiembre de 1988

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2827a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 29 de septiembre de 1988 a las 16.10 horas

Presidente:	Sr. BLANC	(Francia)
Miembros:	Alemania, República Federal de	Sr. VERGAU
	Argelia	Sr. DJOUDI
	Argentina	Sr. DELPECH
	Brasil	Sr. NOGUEIRA BATISTA
	China	Sr. YU Menjia
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Italia	Sr. MIGLIUOLO
	Japón	Sr. KAGAMI
	Nepal	Sr. RANA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Crispin TICKELL
	Senegal	Sra. DIALLO
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Yugoslavia	Sr. KOTEVSKI
	Zambia	Sr. ZUZE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.10 horas.

EXPRESIONES DE BIENVENIDA A LA REPRESENTANTE PERMANENTE DEL SENEGAL

El PRESIDENTE (interpretación del francés): En nombre de los miembros del Consejo, doy una cálida bienvenida a nuestra nueva colega, Su Excelencia la Sra. Absa Claude Diallo, Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas. Nos alegramos ante la perspectiva de cooperar con ella en el cumplimiento de las labores del Consejo.

DECLARACION DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Antes de pasar a la aprobación del orden del día, deseo expresar la gran satisfacción del Consejo de Seguridad por el hecho de que el Parlamento noruego haya otorgado a las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas el Premio Nóbel de la Paz para el año actual. Nos sentimos tanto más complacidos cuanto que se trata de una de las actividades más importantes, más difíciles y más delicadas de las Naciones Unidas. Creo que esta puede ser la ocasión para que el Consejo de Seguridad, además de la satisfacción que puede tener al ver recompensados algunos de los esfuerzos que ha realizado, procure que esta distinción, este reconocimiento internacional, llegue a todos aquellos que en numerosas partes del mundo y en situaciones difíciles, lamentablemente, a veces, a riesgo de su propia vida, han asumido las misiones de paz que les han sido confiadas. Creo reflejar el sentimiento general del Consejo de Seguridad si le pido al Secretario General de las Naciones Unidas que tenga a bien transmitir a todos aquellos que sirven en las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz la gran satisfacción de todos los miembros de nuestro Consejo.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZAMBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20203)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen de la cuestión que figura en su orden del día.

Varios miembros del Consejo solicitaron, el 27 de septiembre, que el Consejo de Seguridad se reuniese el 29 de septiembre, para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978).

Como resultado de las consultas realizadas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre de los mismos.

"Hace 10 años, el 29 de septiembre de 1978, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978) a fin de obtener la pronta independencia de Namibia, mediante elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su grave preocupación por el hecho de que tanto tiempo después de la aprobación de la resolución 435 (1978), el pueblo namibiano todavía no haya logrado su libre determinación e independencia.

Reafirmando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas en Namibia, los miembros del Consejo exhortan una vez más a Sudáfrica a cumplir por fin con dichas resoluciones y a cesar su ocupación ilegal de Namibia. A este respecto, hacen hincapié en el continuo compromiso del Consejo de Seguridad de cumplir con su responsabilidad particular de promover los intereses del pueblo de Namibia y sus aspiraciones de paz, justicia e independencia mediante la aplicación plena y definitiva de la resolución 435 (1978).

Los miembros del Consejo de Seguridad apoyan la decidida acción llevada a cabo por el Secretario General a fin de lograr la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y lo alientan a que continúe sus esfuerzos en tal sentido.

El Consejo de Seguridad toma nota de la evolución, en las últimas semanas, de los esfuerzos de varias partes por lograr una solución pacífica para el conflicto en el África sudoccidental, según se desprende de la Declaración conjunta emitida el 8 de agosto de 1988 por los Gobiernos de Angola, Cuba, los Estados Unidos de América y Sudáfrica, que se distribuyó como documento del Consejo de Seguridad (S/20109). El Consejo toma nota asimismo de la voluntad expresada por la Organización Popular del África Sudoccidental de firmar y observar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica, según se indica en el documento S/20129, de 17 de agosto de 1988, a fin de allanar el camino para la aplicación de la resolución 435 (1978). En el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978), su pronta aplicación es la aspiración común de la comunidad internacional. Los miembros del Consejo instan a las partes a dar pruebas de la voluntad política necesaria para hacer realidad los compromisos que han asumido a fin de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia, así como la paz y la estabilidad en la región.

En particular, instan enérgicamente a Sudáfrica a cumplir sin dilación con las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, particularmente la resolución 435 (1978), y a cooperar con el Secretario General en su aplicación inmediata, completa y definitiva. Con tal fin, el Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten toda la ayuda necesaria al Secretario General y a su personal en relación con las medidas administrativas y otras medidas prácticas necesarias para el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.